



SIL PERÚ RECICLA

GUIA PARA LA SUJECION Y TRANSPORTE DE CARGA

- Reglamento Nacional de Administración de Transporte – Decreto Supremo N° 017-2009-MTC
- Compendio Normativo de Transporte - Sutran

TIPOS DE PRODUCTOS A TRANSPORTAR

**Sacos Big Bag de Hojuelas PET
(550 Kg +/-)**



Pacas prensadas de botellas PET

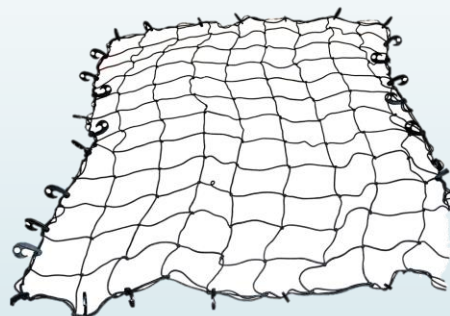


PRODUCTOS EXIGIDOS PARA LA SUJECION DE CARGA

**Cintas de trincaje
(fajas)**



**Redes de amarre
(mallas)**



**Tarps
(lonas)**



**Barreras laterales
(palos)**



PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
FAJAS	4"	12	OBLIGATORIO , opcional uso de fajas 2" como apoyo
MALLA	-	1	Medida acorde a la dimensión de la plataforma
LONA	-	1	Medida acorde a la dimensión de la plataforma
PALOS	3"	20	Recomendable palos de eucalipto

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Los siguientes documentos mencionados deben encontrarse vigentes. **No se aceptará documentos vencidos ni adulterados:**

- Licencia de conducir
- DNI conductor
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Tarjeta de mercancías del vehículo
- Soat
- Revisión técnica
- Guía de remisión remitente
- Guía de remisión transportista
- Sctr
- Seguro de carga



CONSIDERACIONES PARA EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO

- El transportista tiene la facultad y responsabilidad de acomodar adecuadamente su carga para el transporte, para ello puede indicarle al operario del montacargas la forma en que debe ser puesto el material sobre la plataforma.
- El transportista tiene la obligación de asegurar adecuadamente su carga empleando obligatoriamente el **uso de cintas de trincaje (fajas) por cada columna como mínimo**.
- Para el transporte de sacos big bag tener presente que el material es voluble, inestable y tiende a ceder, acentuarse y distorsionar la carga, por ello se recomienda después de 10 Km de recorrido hacer una parada para bajar y asegurar nuevamente la carga. Una forma de aminorar este proceso es el uso de barreras laterales (palos).
- Tener en consideración que si el transportista incurre en una negligencia al momento del traslado del material y ocasiona algún accidente (sea vehicular, peatonal o con el producto) **es netamente responsabilidad del mismo y de la empresa prestadora del servicio de transporte**; haciéndose responsable en asumir los gastos por los daños ocasionados.

CONSECUENCIAS DE UNA MALA SUJECCIÓN DE CARGA





EJEMPLO DE CARGA DEBIDAMENTE ASEGURADA



REDUCE RECICLA REUTILIZA



info@silperurecicla.pe



www.silperurecicla.pe



SIL PERU RECICLA